



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°063-2024-GM/MDM

Camisea, 09 de febrero de 2024.

### VISTOS:

El acuerdo de Concejo N°009-2022-CM/MDM, de fecha 31 de enero del 2022, Aprueba el presupuesto para la Implementación de la IV CONVOCATORIA PROCOMPITE 2022, la Resolución de Alcaldía N°228-2022-MDM/A, de fecha 03 de agosto del 2022, Aprobación de las propuesta ganadoras del concurso de la IV CONVOCATORIA PROCOMPITE-2022-1, el Acta de Convenio de Cofinanciamiento N°031-2022-A-MDM/LC, de fecha 03 agosto del 2022, FE DE ERRATAS a Resolución de Alcaldía N°228-2022-MDM/A, de fecha 21 setiembre del 2022, el Informe N°25-2023-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 18 diciembre del 2023, el informe N°0096-2023-VND-GDE-MDM/LC, de fecha 20 diciembre del 2023, el informe N°084-2023-OC-KCG-MDM/LC, de fecha 22 de diciembre del 2023, Informe N°838-2023-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 22 de diciembre del 2023, Informe N°244-2024-MDM-OGA-SYLLM, de fecha 25 de enero del 2024, el Informe N°14-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 26 de enero del 2024, el informe N°0317-2024-VND-GDE-MDM/LC, de fecha 29 enero del 2024, el Informe N°0131-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 02 febrero del 2024, demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

De conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "...los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Mediante Ley N°29337 - Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en adelante (La Ley), se determina las disposiciones para la competitividad productiva, que tiene como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

De acuerdo al artículo 4° de la Ley 29337, modificado por el artículo 3 de la Ley N°31502 señala respecto al FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, indica que "Los gobiernos regionales destinan no menos del 5% y de manera facultativa, los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias";

Por otra parte, indica que, "El Ministerio de Económica y Finanzas, pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que facilitan la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gasto destinados a proyectos para las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva";



[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

# MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Es importante tomar en cuenta la Disposición Complementaria Transitoria, del Decreto Supremo N°001-2021-produce, que señala lo siguiente:

### Única. Aplicación de la normativa vigente

**El Gobierno Regional o Local que culminó la Fase de Autorización o en Fase posterior de PROCOMPITE, se rige por lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°103-2012-EF.** En caso el Gobierno Regional o Local no haya culminado la Fase de Autorización se registrará por las Normas contenidas en el presente Reglamento.

Es por ello el numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Supremo N°103-2012-EF - que aprueba el Reglamento de la ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, señala que: "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales podrán destinar, como máximo, hasta el 50% de los recursos a que se refiere el numeral 5.1 del artículo 5° precedente, para el cofinanciamiento de las propuestas productivas que correspondan a las PROCOMPITE de la Categoría A. Lo dispuesto en el presente numeral no será de aplicación para los Gobiernos Locales cuyo 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos sea igual o menor a las 120 UIT";

Mediante Acuerdo de Concejo N°009-2022-GM/MDM, de fecha 31 de enero de 2022, se aprueba el presupuesto para la implementación de la **IV CONVOCATORIA PROCOMPITE 2022**, por el monto de S/. 14'000,000.00 (Catorce millones con 00/100 Soles), que representa el 8.54% del PIM del 2022, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva en el ejercicio fiscal 2022.

Mediante Resolución de Alcaldía N°228-2022-MDM/A, de fecha 03 de agosto del 2022, SE APRUEBA la relación de los planes de negocio ganadoras del concurso denominado **IV CONVOCATORIA PROCOMPITE -2022-1** de la Municipalidad Distrital de Megantoni, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 6,957,452.12 (Sies millones Novecientos cincuenta y siete mil Cuatrocientos Cincuenta y dos con 12/100 soles) para las categorías A y B.

Mediante, **FE DE ERRATAS** a la Resolución de Alcaldía N°228-2022-MDM/A, de fecha 21 de setiembre del 2022, DEBE DECIR: APROBAR la relación de los planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado **IV CONVOCATORIA PROCOMPITE -2022-1 S/ 6,957,452.12 (Sies millones Novecientos cincuenta y siete mil Cuatrocientos Cincuenta y dos con 12/100 soles)** para las categorías A y B.

El artículo 30° numeral 30.1 del Reglamento, establece respecto a la Liquidación del Plan de Negocio, lo siguiente:

**30.1** Una vez concluido el período de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión.

**30.2** El expediente de liquidación es aprobado mediante acto resolutivo según la estructura de cada Gobierno Regional o Local. La liquidación se registrará por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se registrará por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad.

**30.3** La GDE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contado desde la expedición del acto resolutivo de Liquidación del Plan de Negocio, realiza el registro en el SIPROCOMPITE.



[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

De acuerdo al Diagrama de Flujo de la “Guía para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, señala sobre el procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL;

En ese entender, cabe resaltar que la Liquidación Técnica es ejecutado por la Gerencia de Desarrollo Económico y aprobado por el Evaluador de Liquidación Técnica mediante el Informe N°25-2023-YRCH/PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, y a su vez aprobado por la Unidad de Contabilidad a través del informe N°838-2023-OC-OGA-MDM/LC, que el monto total de inversión ejecutada del plan de negocio; “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO EN LA ASOCIACION DE CACAOTEROS TRETRE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO”, identificado con Código Único N°2561707, es de S/. 199,980.00 (Ciento Noventa y Nueve mil Novecientos Ochenta con 00/100 soles) con aportes provenientes del GL y el AEO, se ha ejecutado un avance financiero de S/. 197,021.36 (Ciento Noventa y Siete mil veinte uno con 36/100 soles), lo que representa a un avance físico del 98.80% y quedando un saldo financiero de S/. 2,959.00, lo que corresponde al 1.50 % y el cofinanciamiento del G.L., ejecutado es de S/. 157,021.36 (Ciento Cincuenta y Siete mil Veinte uno con 36/100 soles), referencia al presupuesto financiado por el AEO., del PDN ejecutado, es el monto de S/. 40,000.00(Cuarenta mil con 00/100 soles); por lo que, se APRUEBA la liquidación técnica financiera dentro del marco de PROCOMPITE el cual se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre del plan de negocio	“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO EN LA ASOCIACION DE CACAOTEROS TRETRE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO”,		
Código Unico	2561707		
Fecha de asignación del código único	05/08/2022		
Nombre del AEO	ASOCIACIÓN DE CACAOTEROS TRETRE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA		
Categoría	A		
Resolución de Aprobación N°	228-2022-MDM/A	Fecha de emisión	03/08/2022
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	31-2022-MDM	Fecha de emisión	05/08/2023
Monto total de inversión	S/ 199,980.00		
Cofinanciamiento del GR/GL	S/ 159,980.00		
Contrapartida total del AEO	S/ 40,000.00		
Contrapartida del AEO valorizado	S/ 30,000.00		
Contrapartida en efectivo del AEO	S/ 10,000.00		
Ubicación			
Región	CUSCO		
Departamento	CUSCO		
Provincia	LA CONVENCION		
Distrito	MEGANTONI		
Localidad	CC.NN. MIARIA		
Unidad Ejecutora	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI		
Modalidad de Ejecución	ADMINISTRACION DIRECTA		
Presupuesto total del plan de negocio			
Activo fijo	S/ 146,400.00		
Activo intangible	S/ 0.00		
Capital de trabajo	S/ 47,791.00		
Gastos generales	S/ 0.00		
Supervisión	S/ 5,500.00		
Total presupuesto	S/ 199,980.00		
Monto cofinanciado por el GR/GL			
Activo fijo	S/ 138,400.00		
Activo intangible	S/ 0.00		
Capital de trabajo	S/ 16,080.00		

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

# MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Gastos generales	S/ 0,00		
Supervisión	S/ 5,500.00		
Total presupuesto	S/ 159,980.00		
<b>Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento</b>			
Fecha de inicio de ejecución programado	05/08/2022		
Fecha de término de ejecución programado	05/06/2023		
Plazo de ejecución en días calendario	365		
<b>Ampliaciones de Plazo N° 01</b>			
Documento que autoriza la ampliación	-	Fecha de emisión	-
Total de días calendario autorizados			
<b>Plazos establecidos según actas</b>			
Fecha real de inicio de ejecución	19/09/2022		
Fecha real de termino de ejecución	30/06/2023		
Plazo de ejecución en días calendario	244		
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución	121		
<b>Montos ejecutados</b>			
Monto total de inversión ejecutado	S/ 197,021.36		
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/ 157,021.36		
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/ 40,000.00		
<b>Metas ejecutadas</b>			
Meta - Año 2022 / Monto (S/)	2022-430	S/ 110,160.00	
Meta - Año 2023 / Monto (S/)	2023-173	S/ 46,861.36	
Meta - Año 2023 / Monto (S/)	2023-199	S/ 7,870.00	
<b>Supervision del plan de negocio</b>			
Inspector/Supervisor	Ing. Crispín Bolaños Medina	Colegiatura N°	117460
Documento de designación		Fecha de emisión	
Inspector/Supervisor	Ing. Gliserio Aguirre Huacac	Colegiatura N°	161199
Documento de designación		Fecha de emisión	
<b>Residencia del plan de negocio</b>			
Residente 1	Ing. Fist Yomar Palomino Silva	Colegiatura N°	208658
Documento de Designación		Fecha de emisión	
Residente 1	Ing. Franklin M. Cutire Espinoza	Colegiatura N°	199845
Documento de designación		Fecha de emisión	

En relación al proceso de Liquidación Financiera del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO EN LA ASOCIACION DE CACAOTEROS TRETRE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", identificado con Código Único N°2561707, el Conciliador Financiero de la Unidad de Contabilidad, CPC. Katy Castro Gómez, mediante el Informe N°048-2023-OC-KCG-MDM-LC, remite el Resumen de Conciliación contable 050-2023 cuyo detalle se describe a continuación:

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESUMEN DE CONCILIACIÓN CONTABLE N°050-2023:

CUENTA CONTABLE	PLAN CONTABLE GUBERNAMENTAL		CLASIFICADOR DE GASTO		PERIODO DE EJECUCION			AJUSTES CONTABLES	NOTA DE CONTABILIDAD	
	ANTERIOR	DESCRIPCION DE LA CUENTA	ESPECIFICA	DESCRIPCION	2022-2022	2022-2023	TOTAL		0505	0506
5506	N/A	OTROS GASTOS DIVERSOS								
5506.9901	N/A	Reconocimiento como Gasto - Inversiones Intangibles								46,861.36
3401	N/A	RESULTADOS ACUMULADOS								
3401.81.0325	N/A	Inversiones Intangibles								110,169.00
503.0503	N/A	PARA ENTIDADES PRIVADAS Y OTROS	2.6.3.2.5.2	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	68,800.00	37,584.00	106,384.00			106,384.00
503.0503	N/A	PARA ENTIDADES PRIVADAS Y OTROS	2.6.3.2.9.9.9	MADUINAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALAC	41,360.00		41,360.00			41,360.00
505.0302	N/A	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES		4,277.36	4,277.36			4,277.36
505.0303	N/A	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		5,000.00	5,000.00			5,000.00
TOTAL					110,160.00	46,861.36	157,021.36	0.00	157,021.36	157,021.36

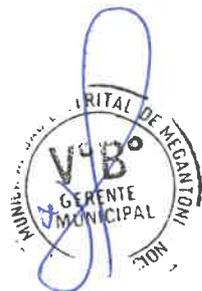
Que, Mediante Resolución de Alcaldía N°228-2022-MDM/A, de fecha 03 de agosto del 2022, SE APRUEBA la relación de los planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado **IV CONVOCATORIA PROCOMPITE -2022-1** de la Municipalidad Distrital de Megantoni, por un monto total de cofinanciamiento S/. 6,957,452.12 (Sies millones Novecientos Cincuenta y Siete mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 12/100 soles); para las categorías A y B, determinando a los agentes Económicos Organizados (AEOS), calificados por el comité evaluador de las propuestas productivas entre ellos el plan de negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO EN LA ASOCIACION DE CACAOTEROS TRETRE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, identificado con Código Único N°2561707;

Que, mediante Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N°031-2022-MDM, de fecha 03 de agosto del 2022, se suscribieron los acuerdos de cofinanciamiento entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y el AEO beneficiario con el objetivo de establecer las obligaciones durante la ejecución y operación del plan de negocio relacionado con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades, las acciones legales que corresponde y otros en el marco del cumplimiento al Artículo 28 del Reglamento vigente de Ley Nro. 29337;

Que, mediante FE DE ERRATAS a la Resolución de Alcaldía N°228-2022-MDM/A, de fecha 21 de setiembre del 2022. Debe Decir: Art. Primero: APROBAR la relación de los planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado **IV CONVOCATORIA PROCOMPITE -2022-1 S/ 6,957,452.12 (Sies millones Novecientos cincuenta y siete mil Cuatrocientos Cincuenta y dos con 12/100 soles)** para las categorías A y B.

Que, mediante Informe N°025-2023-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 18 de diciembre del 2023, remite la Ing. YANET RIPA CHILLQUITUNA, Evaluador de Liquidación de Planes de Negocio, al coordinador de Procompite, el informe de revisión y aprobación del expediente de liquidación del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO EN LA ASOCIACION DE CACAOTEROS TRETRE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, identificado con Código Único N°2561707, por un monto total financiada por la MDM de S/. 157,021.36 (Ciento cincuenta y Siete mil Veinte Uno con 36/100);

Que, mediante Informe N°1681-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 18 de diciembre del 2023, solicita el Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa Coordinador de Procompite al Gerente de Desarrollo Económico conciliación financiera de 07 Planes de Negocio, aprobación bajo acto resolutorio de liquidación técnico entre ellos el plan de negocio denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO EN LA ASOCIACION DE CACAOTEROS TRETRE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA,**



@MMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO**, identificado con Código Único N°2561707;

Que, mediante Informe N°096-2023-VND-MDM-LC, de fecha 20 de diciembre del 2023, emite el Ing. Virgilio Navarrete Diaz, Gerente de Desarrollo Económico a OGA para conciliación Financiera de 07 planes de Negocio y entre ellos el Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO EN LA ASOCIACION DE CACAOTEROS TRETRE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, identificado con Código Único N°2561707;

Que, mediante Informe N°084-2023-OC-KCG-MDM-LC, de fecha 22 de diciembre del 2023, emitido por la C.P.C. Katy Castro Gómez, en su condición de Conciliador Financiero, remite Conciliaciones Financieras de 07 Planes de Negocios de PROCOMPITE entre ellos la Conciliación Contable N°50-2023 se determina el costo del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO EN LA ASOCIACION DE CACAOTEROS TRETRE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, identificado con Código Único N°2561707, por un monto de S/. 157,021.36 (Ciento cincuenta y Siete mil Veinte Uno con 36/100);

Que, mediante Informe N°838-2023-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 22 de diciembre del 2022, se remite la 07 expedientes de planes de negocio conciliados entre ellos la Conciliación Contable N°50-2023, por el C.P.C. José Luis Tunque Álvarez jefe de contabilidad, a la Oficina General de Administración del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO EN LA ASOCIACION DE CACAOTEROS TRETRE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, identificado con Código Único N°2561707, por un monto de S/. 157,021.36 (Ciento cincuenta y Siete mil Veinte Uno con 36/100);

Que, mediante Informe N°244-2024-MDM-OGA-SYLLM, de fecha 25 de enero del 2024, se remite la 07 expedientes de planes de negocio conciliados entre ellos la Conciliación Contable N°50-2023, por el C.P.C. Silvia Yobana Llano Mamani jefe de la Oficina General de Administración a Gerente de Desarrollo Económico del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO EN LA ASOCIACION DE CACAOTEROS TRETRE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, identificado con Código Único N°2561707, por un monto de S/. 157,021.36 (Ciento cincuenta y Siete mil Veinte Uno con 36/100);

Que, mediante Informe N°14-2024-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 26 de enero del 2024, solicita el Ing. ROLANDO CCOTOHUANA CCOA Coordinador de Procompite al Gerente de Desarrollo Económico conciliación financiera de 07 Planes de Negocio, para su evaluación y aprobación bajo acto resolutivo la liquidación técnico financiero entre ellos el plan de negocio denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO EN LA ASOCIACION DE CACAOTEROS TRETRE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, identificado con Código Único N°2561707;

Que, mediante Informe N°317-2024-VND-GDE-MDM/LC, de fecha 29 de enero del 2024, solicita el Ing. Virgilio Navarrete Diaz, Gerente de Desarrollo Económico a la Gerencia Municipal para su Evaluación y aprobación de liquidación técnica financiera mediante acto resolutivo del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO EN LA ASOCIACION DE CACAOTEROS TRETRE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, identificado con Código Único N°2561707;

Que, mediante proveído la Gerencia Municipal, de fecha 31 de enero del 2024, solicita opinión legal para aprobación de liquidación técnica financiera del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO EN LA ASOCIACION DE CACAOTEROS TRETRE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, identificado con Código Único N°2561707;



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante el Informe N°0131-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 02 de febrero de 2024, emitido por la Abg. Milagritos Olivera Vizcarra en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica(e) - MDM, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación de la **LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO DEL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO EN LA ASOCIACION DE CACAOTEROS TRETRE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, identificado con Código Único N°2561707; ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/. 199,980.00 (Ciento Noventa y Nueve mil Novecientos Ochenta con 00/100 soles), lo que representa y el cofinanciamiento del G.L., ejecutado es de S/. 157,021.36 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Veinte uno con 36/100 soles), referencia al presupuesto financiado por el AEO., del PDN ejecutado, es el monto de S/. 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100), todo ello en cumplimiento a la Directiva General N°0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE-Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales y al Reglamento de la Ley N°29337, aprobado por Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad del Liquidador Técnico; Liquidador Financiero; Jefe de la Unidad de Contabilidad; Jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de expediente conteniendo la **LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERO** del Plan de Negocio denominado; **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO EN LA ASOCIACION DE CACAOTEROS TRETRE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, identificado con Código Único N°2561707, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;

**ESTANDO**, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°0150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°0316-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 7) del artículo primero que señala: *"Emitir resoluciones de aprobación de liquidaciones de los planes de negocios PROCOMPITE, previo sustento de las áreas correspondientes y en concordancia de la normativa vigente"*, y demás normas legales vigentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la Liquidación Técnico-Financiero del Plan de Negocio denominado; **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO EN LA ASOCIACION DE CACAOTEROS TRETRE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, identificado con Código Único N°2561707, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/. 199,980.00 (Ciento Noventa y Nueve mil Novecientos Ochenta con 00/100 soles), de los cuales el monto de inversión total de cofinanciamiento es de S/. 159,980.00 (Ciento Noventa y Nueve mil Novecientos Ochenta con 00/100 soles), y el monto cofinanciado del GL ejecutado es de S/. 157,021.36 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Veinte uno con 36/100 soles) y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a S/. 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR**, a la Unidad de Contabilidad efectuar el registro y la Rebaja Contable en concordancia al resumen de conciliación contable N°050-2023 el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y normas complementarias.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **AUTORIZAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico dar inicio al procedimiento de transferencia Física - Contable del Plan de Negocio denominado; **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO EN LA ASOCIACION DE CACAOTEROS TRETRE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**.



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

CUSCO", identificado con Código Único N°2561707, al sector beneficiario, quienes deben hacerse cargo de su Administración, uso y mantenimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ESTABLECER, que, el contenido de los informes constituyen los antecedentes de la presente resolución, por lo que se encuentra debidamente sustentado por los informes técnicos presentados por el Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Conciliador Financiero, Unidad de Contabilidad (unidades orgánicas); las mismas que otorgaron su conformidad al trámite pertinente a fin de que se formalice a través del acto resolutivo, con la finalidad de cerrar el Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO EN LA ASOCIACION DE CACAOTEROS TRETRE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", identificado con Código Único N°2561707, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, y a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para fines los correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO.** - ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING WILBER LAPA BERRUCAL  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI. 06757863

C.C.  
GDE  
Contabilidad  
Pág. Web  
Archivo

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni